

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190094700
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER GRANADOS BORRERO

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, el Despacho corrige el auto de fecha 12 de abril de 2021, por el que se dio por terminado el proceso, toda vez que en numeral 4º se ordenó expedir constancia de continuar vigente la obligación, la cual es improcedente, por lo anterior, el auto en comento quedará así:

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 Código General Del Proceso, presentada por la representante legal de la actora, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. **DAR** por terminado el proceso por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Ofíciase.
4. Sin condena en costas.
5. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd9973496d9da1f4541d0c6d3be22760e4ad8277e2acaa8113cb5b36c7cbfc76

Documento generado en 29/04/2021 10:58:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>